

Se autoriza la ocupación de faja fiscal para ejecutar obras de atravesos para el proyecto "Reemplazo y Mantenimiento fibra óptica, Ruta 16 Km 43/700 al Km 43/700 (cruce perpendicular de carretera en ambas pistas) comuna de Iquique, Ruta A-616 la cual de cruza en distintos puntos del Zig-Zag, en los kilómetros 14/060, 13,500, 12/800 y 12/300 (cruce perpendicular de la ruta para llegar desde Iquique hasta Alto Hospicio)".

IQUIQUE, 04 OCT. 2017

VISTOS:

Decreto de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206, del año 1960; versión vigente del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad; Instructivo de Atravesos año 2013; Carta Nº DGP fechada el 11/11/2016 de VTR S.A.; Ord. D.R.V. Nº 1591 fechado el 29/12/2016; Ord. D.R.V. Nº 0121 fechado el 23/01/2017; Ord. D.R.V. Nº 0331 fechado el 14/03/2017; Carta Nº DGP fechada el 15/03/2017 de VTR S.A.; Ord. D.R.V. Nº 0553 fechado el 04/05/2017; Ord. Nº 0179/2017 15/05/2017 del Inspector Fiscal de Concesión Alternativas de acceso a Iquique; Ord. Nº 0328/2017 22/08/2017 del Inspector Fiscal de Concesión Alternativas de acceso a Iquique; Ord. D.R.V. Nº 1153 fechado el 31/08/2017; Carta Nº PM-039 fechada el 26/09/2017 de la Gerencia de Construcción VTR y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta D.V. Nº 2589 del 01/06/2015, Resolución D.R.V. 3155 del 07/07/2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ord. D.R.V. Nº 0553 fechado el 04/05/2017 y Ord. D.R.V. Nº 1153 fechado el 31/08/2017 se aprobó el Proyecto: **"Reemplazo y Mantenimiento fibra óptica, Ruta 16 Km 43/700 al Km 43/700 (cruce perpendicular de carretera en ambas pistas) comuna de Iquique, Ruta A-616 la cual de cruza en distintos puntos del Zig-Zag, en los kilómetros 14/060, 13,500, 12/800 y 12/300 (cruce perpendicular de la ruta para llegar desde Iquique hasta Alto Hospicio)"**.

Que, mediante Carta Nº PM-039 fechada el 26/09/2017 de la Gerencia de Construcción VTR, presentó las garantías a esta Dirección Regional de Vialidad, para la ejecución del Proyecto: **"Reemplazo y Mantenimiento fibra óptica, Ruta 16 Km 43/700 al Km 43/700 (cruce perpendicular de carretera en ambas pistas) comuna de Iquique, Ruta A-616 la cual de cruza en distintos puntos del Zig-Zag, en los kilómetros 14/060, 13,500, 12/800 y 12/300 (cruce perpendicular de la ruta para llegar desde Iquique hasta Alto Hospicio)"**.

Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la Faja Fiscal.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 41 de D.F.L. MOP Nº 850/97, Párrafo séptimo que dice: *"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesiones respectivo"*,

1331

RESUELVO
(Exento)

DRV Nº _____/

- I. **AUTORIZÁSE** a la empresa VTR COM SpA, Rut:76.350.666-5 con domicilio en Apoquindo 4800 piso 7 Las Condes, Santiago, el uso de la Faja Fiscal para la ejecución del Proyecto: **"Reemplazo y Mantenimiento fibra óptica, Ruta 16 Km 43/700 al Km 43/700 (cruce perpendicular de carretera en ambas pistas) comuna de Iquique, Ruta A-616 la cual de cruza en distintos puntos del Zig-Zag, en los kilómetros 14/060, 13,500, 12/800 y 12/300 (cruce perpendicular de la ruta para llegar desde Iquique hasta Alto Hospicio)"**, teniendo presente y previo a dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

TRAMITADA
04 OCT. 2017
OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN DE VIALIDAD

1. Inspección Fiscal

- a. Designese como Inspector Fiscal para las obras al Constructor Civil Sr. Cristian Cuevas Olguín Rut: 14.166.079-9 funcionario de la Dirección Regional de Vialidad. Se deja constancia que la Dirección Regional de Vialidad podrá modificar dicha designación si fuese necesario.
- b. Antes del inicio de las obras el Solicitante deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal para coordinar los trabajos y se le informará anticipadamente del programa de trabajo, el cual deberá considerar entre otras cosas, la fecha de inicio, de término, cronograma de actividades y otros según así corresponda.
- c. La materialización de las obras en terreno de este proyecto, serán revisadas, verificadas, fiscalizadas y validadas por el Inspector Fiscal y por ende, éste podrá establecer adecuaciones debidamente fundadas y justificadas que al proyecto pudiesen efectuarse, en conformidad a las singularidades existentes y que pudiesen ser detectadas en terreno.
- d. Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y el proyecto que fuera autorizado por esta Dirección Regional de Vialidad.
- e. En faenas deberá existir un Libro de Obra, el cual será el medio usual y oficial de comunicación entre la Inspección Fiscal y el Propietario, siendo además obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con las instrucciones que fueran establecidas por la citada instancia de Fiscalización.
- f. El Propietario solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Fiscal, quien deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento del proyecto que fuera originalmente aprobado por esta Dirección Regional de Vialidad con sus respectivas modificaciones si las hubiese.

2. Plazo de ejecución

- a. El Solicitante tendrá un plazo 180 días corridos para hacer uso de la faja y ejecutar los trabajos, el que regirá desde el día siguiente a la fecha en que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada a través de la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá.

3. Condiciones de la autorización

- a. Esta autorización de carácter provisoria debe regirse por los Art. 36 del D.F.L. MOP N° 850/97 y la Res. N° 232/2002, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. MOP N° 850/97 en la oportunidad que corresponda.
- b. Será responsabilidad de la empresa VTR COM SpA de mantener y conservar dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- c. La empresa deberá cumplir con los Art. 102 inciso primero y tercero, y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- d. Deberá adoptar medidas de seguridad y señalización transitoria diurna y nocturna, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, todo ello, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias a los usuarios que transitan por esta ruta. Para dichos fines, es de plena aplicación lo establecido en la Sección 5.004 Disposiciones de Seguridad del Volumen N° 5 del Manual de Carreteras Año 2016, en el Capítulo 6.400 Señalización de tránsito para trabajos en la vía del Volumen N° 6 del Manual de Carreteras Año 2016 y el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fuera aprobado por el Decreto N° 90 del 30 de agosto del año 2002 y que estableció señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía.
- e. Los trabajos se deberán desarrollar en conformidad con lo señalado en las, Especificaciones Técnicas, Planos, instructivo de Atravieso año 2013, Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad y, en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la resolución de autorización. En aquellos ítems donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

- f. Se deberá considerar la existencia de instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del interesado, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad por este concepto.
- g. Las obras se ejecutarán de modo de causar la menor interferencia posible al tránsito en caso que el camino esté en servicio.
- h. La superficie de rodado se deberá mantener en un adecuado nivel de servicio y libre de obstáculos para el tránsito.
- i. Deberá velar por la infraestructura vial, quedando prohibido cualquier instalación o estructura que dañe la calzada.

4. MULTAS

- a. En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, se aplicarán multas, conforme al D.F.L. MOP N° 850/97.
- b. *La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL N° 850/97. Dicho cuerpo legal la faculta, para regular toda intervención u ocupación en los caminos y el no cumplimiento de las disposiciones, en consecuencia, queda sujeto a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación y autorización de este servicio.*

5. Recepción de las obras

- a. Una vez terminados los trabajos la empresa deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras, adjuntando la siguiente documentación:
 - Planos As-built en papel y respaldo magnético en original y firmados.
 - La georeferenciación del ducto en sistema WGS-84 Datum 19. Se adjunta Checklist para Informe de Georeferenciación.
 - CD rotulado con el nombre del proyecto y el kilometraje de las obras, con fotografías digitales en un total de no menos de 20 unidades, que muestren las distintas etapas constructivas, es decir, antes de intervenir con los trabajos, durante la ejecución y al término de las obras.
 - La Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción quien verificará en terreno el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

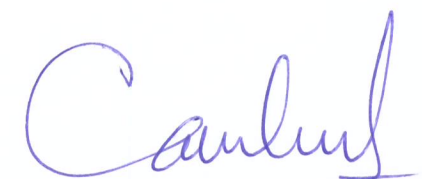
II. REMÍTASE Y NOTIFÍQUESE de la presente Resolución: VTR COM SpA, Apoquindo 4800 piso 7 Las Condes, Santiago; Departamento de Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá; Departamento de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá; Sub Departamento de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá; Secretaria Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá; Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.



MLR/CCO/CTO.

Distribución:

- Proceso relacionado 11302040
- **N° de Proceso: N° 11313920/**



CAROLINA ARANCIBIA GALLEGUILLOS
Ingeniero Constructor
Directora Regional de Vialidad
Región de Tarapacá